

RESOLUCIÓN No. 01618

POR LA CUAL SE REVOCA UNA RESOLUCIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 3768 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante Resolución No. 3757 del 28 de abril de 2010, otorgó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, la certificación en materia de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo sexto de la Resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, en el establecimiento ubicado en la Avenida Calle 6 No. 44-16/30, localidad de Puente Aranda de esta ciudad, mediante el empleo de los siguientes equipos:

Línea para revisión de motos 4 tiempos:

- Equipo Analizador de Gases Marca TECNMA, Modelo TE-2009-AGO, Serie 1014
- Opacímetro, marca TECNMA, Modelo V 2.0, Serie 5704.

Que mediante radicado No. 2016ER170055 de 29 de septiembre de 2016, el señor **FELIX ALBERTO GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. 19.323.613, en calidad de

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 01618

Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, solicitó la cancelación de la certificación en materia de revisión de gases, expedida mediante Resolución No. 3757 del 28 de abril de 2010, toda vez que la sociedad en comento se encuentra en proceso de disolución y no está interesada en continuar realizando la actividad.

Con dicha solicitud aportó el Certificado de existencia y representación legal de la precitada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., del 13 de septiembre de 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó mediante la Resolución 3757 de 28 de abril de 2010, a la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, la certificación en materia de gases para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, en el establecimiento ubicado en la Avenida Calle 6 No. 44 – 16/30, localidad de Puente Aranda de esta ciudad, bajo unas condiciones específicas de operación de unos equipos lo cual se encuentra soportado en el Concepto Técnico 5052 de 19 de marzo de 2010.

Que mediante radicado No. 2016ER170055 de 29 de septiembre de 2016, el Representante Legal solicitó la cancelación de la certificación en materia de revisión de gases, expedida mediante Resolución No. 3757 del 28 de abril de 2010, a la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9.

Que habiéndose estudiado los argumentos señalados en dicho radicado, en donde el Representante Legal de la sociedad en comento, señor **FELIX ALBERTO GONZALEZ C.** identificado con C.C. 19.323.613, solicitó la cancelación de la certificación en materia de revisión de gases, debido a que el establecimiento se encuentra en proceso de disolución y no se encuentra interesado en continuar realizando la actividad.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente encuentra plenamente probado que las condiciones que originaron Resolución No. 3757 del 28 de abril de 2010, han cambiado, esto es, que la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** no se encuentra realizando la actividad, debido a la manifestación clara de su representante.

Que si bien el Artículo 62 de la Ley 99 de 1993, establece que

“...La autoridad ambiental, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la licencia ambiental, los

RESOLUCIÓN No. 01618

permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

La revocatoria o suspensión de una licencia ambiental no requerirá consentimiento expreso o escrito del beneficiario de la misma...”

Se procederá a revocar la certificación en materia de medición de gases que fue solicitada por el señor **FELIX ALBERTO GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. 19.323.613, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, sin que se expida Concepto Técnico, teniendo en cuenta que dicha solicitud se elevó a petición de parte, razón por la cual se prescindirá de dicho concepto.

La revocatoria que por esta Resolución se realiza, está sujeta a las exigencias establecidas en literal e) del Artículo Sexto de la Resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; así como la Resolución No. 1942 del 15 de julio de 2008.

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 01618

Que el artículo quinto numeral 2° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir "... los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección..."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar la certificación en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución 3757 de 28 de abril de 2010, al Centro de Diagnóstico Automotor denominado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, representada legalmente por el señor **FELIX ALBERTO GONZALEZ C.** identificado con C.C. 19.323.613, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **FELIX ALBERTO GONZALEZ C.** identificado con C.C. 19.323.613, en su calidad de representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor denominado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IKONOS S.A.** identificado con Nit. 900.159.542-9, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida calle 6 No. 44-16/30 en la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO.- El representante legal o quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación legal o documentos idóneos que lo acrediten como tal y este último, poder debidamente otorgado y documentos idóneos que lo acrediten como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 01618

ARTÍCULO QUINTO.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de noviembre del 2016



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-16-2010-693

Elaboró:

ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	C.C: 1049603791	T.P: N/A	CPS: 20160899 DE 2016	CONTRATO	FECHA EJECUCION:	02/11/2016
--------------------------------	-----------------	----------	-----------------------	----------	------------------	------------

Revisó:

ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	C.C: 1049603791	T.P: N/A	CPS: 20160899 DE 2016	CONTRATO	FECHA EJECUCION:	02/11/2016
--------------------------------	-----------------	----------	-----------------------	----------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------